Citaz.on de Lema de la Ciud.

Cisto se de remate a la ciud. en una ... que se sigue
por parte de su mag.d y la real hacienda por el s.r
licenciado don Sebastian ynfante corregidor
y adm.or de rentas reales contra los propios
de la ciud. por quantia de doze quentos
seiscientos quarenta y nueve mill duzientos
y tres mrs. quinientos y sesenta y dos
fanegas de trigo y seiscientos de cebada que
esta deviendo de el cauezon de alcavalas
de los años de cinquenta y dos cinquenta y tres
y cinquenta y quatro por autos ante Ju.o de
llado de atienzia escriu.o de la superintendenzia = y la ciud. aviendola oydo lo come
tio al s.r Don Ju.o Suarez de Almeyda reg.r pro
curador gen.al para que en justicia haga las di
lixencias y defensas que convenga a parezer
de abogado = y asimesmo se le haga notorio
al axente de negocios haga diligenzias
en saber si los arrendadores de rentas
de aquellos años y los lugares de el alca
valatorio an pagado sus devitos para que
no lo aviendo hecho se haga diligencia sobre su
cobranza y asimesmo se haga para que
se sepa si los que pagaron metieron el dinero
en las arcas y si tomaron la razon de sus pagos
y si fueron justificados y de lo que se obrare
vaya dando cuenta a la ciud.

Entro el s.r Don Fran.co Riquelme Rosa cam.o cau.o del
auito de Santiago reg.r

Parezer de Juan de la Azequia de al Harilla

Vio se el parezer que dan los s.res Don Pedro de Lloyza
y Fran.co Marin regidores cerca de la pretension
que tienen el d.o Gines Mesquer Ju.o de la Xara
y Ber.mo de Vallos por si y en nombre de los demas
herederos de la azequia de al Harilla en que dizen
que el remedio de su pretension es que se haga
un tablado y se ponga en el partidor de los
comunes para que quando quieran regar
los herederos de la azequia del Junco
lo levanten y rieguen y acavado se cave